



152

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 15 OCT 2020

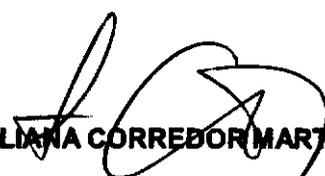
PROCESO REIVINDICATORIO RAD. NO.: 111001310300320180010900

Insiste el Despacho en que las partes aporten el correspondiente certificado de defunción de la demandada **María Bárbara Solera Ríos**, con el fin de integrar el juicio con sus herederos en virtud de la sucesión procesal que dispone el Código General del Proceso.

Por consiguiente, se requiere a los extremos procesales para que además informen al Despacho si conocen o no de la existencia de herederos que deban ser citados, señalando lugar y direcciones donde puedan recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

La Juez (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>43</u> hoy 16 OCT 2020 Secretaría
